

S. E. presentado. Sesión extraordinaria del día 14 de Junio de 1898

En la Villa de San Juan de la Cañada de la Sierra de Guadarrama se han establecido

"Dñ López morento y su alteza, cuando las ocho de la noche, bajo la presidencia del
"Hernando López. El etecalde D. Joaquín el ecclésia clauso, se reunieron en los salones con-
"siderables elabato. Los bártulos con el fin de celebrar sesión extraordinaria para que fueran
"nominados caballeros canónicos en tiempo y forma que la ley prescriue a los señores cano-
"nigos de la Catedral. Acabos al margen.

Leopoldo López. Alcaldía electo para el Dr. Presidente y a su ordenanza de la expresa
suela convocatoria que se había sido dada y se da, con gran esfuerzo las siéndole
dudos que en el caso y radio de esta publicación constaran, falso sea, especulan
y trasciendan las especies de consumos comprendidos en el gasto de gastos
de la siguiente forma de consumos cuyos nombres se expresan en la ordenanza
eligen, D. Esteban Ros Lancha, D. Francisco Pardo Lucas, D. José del Olmo
López y D. Esteban Lucas Javela, constado el número de concursantes
resuelto ser cuatro y no consta ninguna en relación al nomi-
nativa de concursante y tres en las expresadas zonas de esta publicación con-
ponen el gremio ilícito se trata, segun la relación nominal abierta
en el respectivo expediente, si la licencia logrando la concurrencia de
dicha mayoría aparezca de haber trascurrido con gran esfuerzo la lista
de convocatoria, recordó el gremio proceder por unanimidad y probada
la discusión necesaria, que se licencie constar este respectivo registro
de dicha convocatoria y que la misma se denifique de acuerdo para el
diciembre y viene de actual a la misma hora y sitio que la de hoy rendir
se a la clausura con la certidumbre de que se adoptarán los mismos en lo demás
que tiene el número de asistentes y de que no concurren más personas
de los que se mencionan o los presentes se negasen a designar los representantes
del gremio, el gremio procederá en efecto a resarcirlo inmediata-
tamente mediante el importe de lo que se le demande y de conformidad es lo que dispone
el art. 299 del Reglamento de 30 de agosto de 1846.

Con lo que se elio por terminado el acto fiduciando la presentación
a los Concejales como los representantes de los vecinos que saben hacerla, de todos
lo cual ya el Secretario certificó. J. Aguirre Sánchez

Jugum Sacrum

José Gutiérrez Pando